

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo del 2025 se reunieron de manera virtual, **Lina María Gaviria Hurtado** (Subdirectora de las Artes) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y **Juan David Reina** (Contratista Subdirección de las Artes) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en fase de verificación de la ***Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorio Artístico de Innovación Social - Diseño y universo digital en Chapinero 2025.***

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la ***Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorio Artístico de Innovación Social - Diseño y universo digital en Chapinero 2025, -***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- Perfi 1. Profesional en el campo de las Ciencias Sociales, las Artes o Humanidades con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada con los campos artísticos de creación, experimentación, producción, en el ámbito rural y prácticas campesinas. Se valorará de manera positiva que tenga conocimiento y experiencia en temas de innovación social.
- Perfil 2. Artista multidisciplinar con mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en los campos artísticos de creación, experimentación y producción, en el ámbito de diseño y escenarios digitales. Se valorará de manera positiva que tenga conocimiento o experiencia en temas de innovación social.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se proponen tres (3) jurados Ad Honorem que cumplen con los perfiles y pueden fungir como jurados de la presente invitación.

Es así como el treinta (30) de mayo de 2025, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorio Artístico de Innovación Social - Diseño y universo digital en Chapinero 2025,*** con los expertos identificados, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 2

Nombre	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Cristiam Camilo Sabogal Salazar	Perfil 1	CC 80.034.561	Ad Honorem
Camilo Gómez Ángel	Perfil 1	CC 80.039.596	Ad Honorem
Beatriz Eugenia Orrego Cortes	Perfil 2	CC 52.980.793	Ad Honorem

El comité encargado de seleccionar los expertos de la **Invitación Cultural ARTEFACTUM Laboratorio Artístico de Innovación Social - Diseño y universo digital en Chapinero 2025**, no designa jurados suplentes en caso de que se presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, por parte de alguno de los jurados principales.

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

- Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura (*ingresar enlace al documento de la vigencia correspondiente*
<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
- Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
- Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
- Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
- Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 7
		Página: 3

- En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
- Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
- Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
- Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura , que indican : *«Declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha propuesta. En igual sentido, la o el jurado no podrá vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las propuestas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las propuestas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado» Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados»*.
- Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
- En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
- Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 4

de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 06/05/2025
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 7
			Página: 5

Lina María Gaviria Hurtado
Subdirectora de las Artes

Juan David Reina
Contratista - Subdirección de las Artes

Proyectó: Álvaro Nuñez – Contratista - Subdirección de las Artes
Revisó: Jorge Palacios – Contratista - Subdirección de las Artes
Aprobó: Juan David Reina – Contratista - Subdirección de las Artes



Radicado: **20253000346223**

Fecha **06-06-2025 14:53**

Documento 20253000346223 firmado electrónicamente por:

JORGE ARMANDO PALACIOS OSORIO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-06-2025 08:27:08

ALVARO FERNANDO NUNEZ ZUNIGA, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 06-06-2025 14:56:49

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-06-2025 10:17:58

JUAN DAVID REINA ROZO, , Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 06-06-2025 15:00:42



72f5e474e9d9e98ccdd21e15ace5aff4df5a0438afc99d28b9b32722e9d8d2fa

